



# AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)

C.I.F. P-4510200-A

Plaza de los Mártires, nº 2 -:- Teléfonos: 925 172 361 - 925 172 329 -:- Fax: 925 567 388

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 493/2016

**ASUNTO:** BAREMO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN, DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016

De acuerdo con lo establecido en el R.D 939/97 de 20 de junio de 1997 (BOE 24/06/97) y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/1998), para la realización del Proyecto: "PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES Y RECREATIVAS 2016, y según las instrucciones recibidas con fecha 18/07/2016, el procedimiento de selección **no estará regido por convocatoria pública**, seleccionándose por parte de la Entidad Local a los candidatos entre los demandantes de empleo inscritos e incluidos en la oferta genérica presentada (enviada el 07/09/2016). Los candidatos preseleccionados por la Oficina de empleo y Emprendedores serán enviados directamente por la misma a la entidad local mediante **carta de presentación**, por todo lo expuesto, mediante la presente:

### HE RESUELTO:

Aprobar el Baremo del proceso de selección para la contratación de **42 trabajadores desempleados** peones agrícolas, del **Plan Especial de Empleo en zonas rurales deprimidas 2016**, para el Proyecto "Protección y mantenimiento de zonas naturales y recreativas 2016: (Del 01/10/2016 al 31/12/2016).

Y que se adjuntan a esta Resolución.

En Miguel Esteban a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

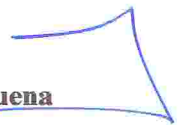
EL ALCALDE -PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Casas Jiménez



A. M.  
EL SECRETARIO

Fdo.: Ángel Parra Requena





# AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

(TOLEDO)

C.I.F. P-4510200-A

Plaza de los Mártires, nº 2 -:- Teléfonos: 925 172 361 - 925 172 329 -:- Fax: 925 567 388

## **BAREMACIÓN DE 42 TRABAJADORES DESEMPLEADOS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016 (PEEZRD).**

**Primero.:** El objeto es la contratación de 42 trabajadores desempleados con la categoría de peones agrícolas en régimen laboral temporal, con cargo al Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2016, de acuerdo con lo establecido en el R.D 939/97 de 20 de junio de 1997 (BOE 24/06/97) y en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/1998), para la realización del siguiente Proyecto: “Protección y mantenimiento de zonas naturales y recreativas 2016: (Del 01/10/2016 al 31/12/2016).

**Segundo:** Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 de la Orden de 26-10-1998 (Anexo I):

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- Condición de discapacitado del demandante de empleo.
- Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por estas tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, el cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad.
- Nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios, siendo prioritarios para la selección los de menor nivel de protección.
- Edad y condición de mujer.
- Parados de larga duración.

En **caso de empate** en la puntuación obtenida, se acudirá para resolverlo a la mayor edad del seleccionado y de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo de Quintanar de la Orden (SEPE).

**Tercero.:** La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador que conste como reservas. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo en la Oficina de Empleo.

**Cuarto:** Los interesados deberán presentar en el Ayuntamiento: 1) Carta recibida, junto con una declaración responsable de su situación. 2) Documento que acredite el tiempo de permanencia en desempleo o Autorización al Ayuntamiento. 3) Documento en que quede acreditado el nivel de protección por desempleo, o en su caso Autorización al Ayuntamiento.



# AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)

C.I.F. P-4510200-A

Plaza de los Mártires, nº 2 -:- Teléfonos: 925 172 361 - 925 172 329 -:- Fax: 925 567 388

## ANEXO I (BAREMACIÓN):

**1. TIEMPO DE PERMANENCIA EN DESEMPLEO: Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo (Antigüedad):** Se contará desde la fecha de inscripción que figure en la tarjeta de demandante de empleo hasta el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, con la siguiente puntuación:

**Por cada mes completo, inscrito en la Oficina de empleo: 0,10 puntos.**

**2. Percepción de prestación, subsidio, Rai, Prepara, u otra prestación por desempleo:**

PRESTACION	SUBSIDIO (RAI, PREPARA, ETC)	CARGAS FAMILIARES	PUNTOS
NO	NO	SI	6
NO	NO	NO	5
NO	SI	SI	4
NO	SI	NO	3
SI	NO	SI	2
SI	NO	NO	1

Desempleados/as que no perciban prestación o subsidios y tengan cargas familiares: 6 puntos

Desempleados/as que no perciban prestación o subsidios y no tengan cargas familiares: 5 puntos

Desempleados/as que perciban subsidios (Rai, Prepara, etc) y tengan cargas familiares: 4 puntos

Desempleados/as que perciban subsidios (RAI, Prepara, etc) y no tengan cargas familiares: 3 puntos

Desempleados/as que perciban la prestación y tengan cargas familiares: 2 puntos

Desempleados/as que perciban la prestación y no tengan cargas familiares: 1 punto.

**3º. Personas con discapacidad** (compatible con el trabajo a desempeñar): 3 puntos

4º Personas con hijos a cargo menores de 26 años: 1 punto/hijo.

5º. Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo: 3 puntos

### EXCLUSIONES:

No ser demandantes de empleo e incluidos en la oferta de genérica.

No pueden participar dos miembros de la misma unidad familiar.

En Miguel Esteban a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

**EL ALCALDE -PRESIDENTE**



**Fdo.: Pedro Casas Jiménez**